

Registro de Titular del Registro Extranjero, No Fabricante de Medicamentos Veterinarios.

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 y RTCA 65.05.52:11 Se establecen los siguientes requisitos para el Registro Sanitario de Titular del Registro Extranjero, No fabricante de Medicamentos Veterinarios:

- 1) Carta de solicitud dirigida al Director de Salud Animal del IPSA firmada por el representante legal. En el caso de persona jurídica presentar carta en papel membretado de la empresa (original y dos copias).
- 2) Copia de cédula de identidad del Representante Legal en Nicaragua.
- 3) Copia certificada por un notario y consularizada o apostillada del registro de la empresa ante la cámara de comercio o autoridad competente en el país de origen.
- 4) Presentar Poder de Representación en escritura pública, en original, en español o traducido, notariado y consularizado o apostillado otorgada por el Representado. Este representante deberá tener domicilio en cualquier parte del territorio nacional.
- 5) Carta de solicitud para la inscripción ante el IPSA del Representante Legal en Nicaragua (original y copia).
- 6) Copia certificada por notario de acta constitutiva de la empresa (En caso de que el representante legal en Nicaragua sea una Persona Jurídica).
- 7) Carta de nombramiento del Regente por el representante legal (original y copia).

- 8) Copia de la licencia de regencia o constancia del Médico Veterinario emitida por el IPSA.
- 9) Llenar formulario designación/aceptación de regente.
- 10) Llenar formulario de solicitud de inscripción de fabricante extranjero-Titular de registro.
- 11) Listado de productos que pretenden registrar en Nicaragua.
- 12) Inscripción del maquilador que fabrica los productos que pretende comercializar en Nicaragua.
- 13) Arancel por inscripción IPSA:
 - a. Inscripción del titular de registro = \$ 50.00 Cincuenta Pesos Centroamericanos (equivalentes a cincuenta dólares netos) o su equivalente en córdobas.
 - b. Inscripción de Representante Legal ante el IPS = \$ 15.00 Quince Pesos Centroamericanos (equivalente a quince dólares netos) o su equivalente en córdobas.
 - c. Inscripción del Regente = \$ 15.00 Quince Pesos Centroamericanos (equivalente a quince dólares netos) o su equivalente en córdobas.

NOTA:

- 1) Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.
- 2) La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.

*Por Gracia
de Dios!*